



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Decreto de Alcaldía N° 002-2023-MDC

Condebamba, 06 de febrero de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

La creación del Distrito de Condebamba y por conmemorarse próximamente su 168° Aniversario del distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, conforme a lo indicado en el visto, el Distrito de Condebamba fue creado por decreto ley el 11 de febrero de 1862, siendo promulgado por el presidente de la república don Ramón Castilla y Marquesado; posteriormente fue ratificado por las leyes del 02 de enero de 1857 y el 30 de setiembre de 1862; por tanto, teniendo en cuenta que este 11 de febrero del presente año se celebra sus 168° aniversario de creación del Distrito de Condebamba, es pertinente realizar la suspensión de labores administrativas en esta entidad a partir de las 2:00 p.m. hasta las 5:15 p.m. del día 10 de febrero del 2023; a fin que el personal de esta entidad realice los preparaditos programados para dicha celebración;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...). El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Artículo 20 inciso 6) de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas". Así mismo con el Artículo 42 de la referida Ley, norma que: "los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Estando en los fundamentos expuestos en la parte consideraba y en el uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20 y artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER la suspensión de labores administrativas a partir de las 2:00 p.m. hasta las 5:15 p.m., el día 10 de febrero del 2023, por conmemorarse el 168° aniversario de creación del Distrito de Condebamba; a fin que el personal administrativo realice todos preparaditos programados para el aniversario del distrito; ello, conforme a los fundamentos expuestos en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a través de la división de recursos humanos realice la compensación de las horas dejadas de laborar el día 10 de febrero del 2023, por las horas que el personal administrativo realice los trabajos para los preparativos programados por el aniversario.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, división de Recursos Humanos y demás Subgerencias, Oficinas y Órganos correspondientes, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, a la Oficina de Sistemas, Informática y estadística la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA



Manuel Jesús Villar Romero
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Alcaldía
2. G. Municipal
3. Recursos Humanos
4. Portal

C.c.: Arch. Sec. Gral.